



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN

JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 314 -2015-MPMC-J/AIc.

Juanjuí, 12 de agosto de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ, quien suscribe al final:

VISTOS; el documento con Registro N° 9755 del 04 de agosto de 2015 y la nota de coordinación N° 087-2015-MPMC-J/GM del 10 de agosto de 2015, emitido de Gerencia Municipal, disponiendo la elaboración del acto resolutivo de apoyo, y;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante documento del visto con Registro N° 9755 del 04 de agosto de 2015, el Sr. Avelino Fernández Rojas, con DNI N° 42300989 en su calidad de Presidente de la Junta Vecinal del Caserío Capirona, solicita apoyo para culminar la obra del tendido de tubos de redes del servicio de agua, requiriendo sesenta (60) tubos de ½", y diez (10) reducciones de 1 a ½", un (01) galón de pegamento para tubo y seis (06) grifos;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal, Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Art. 20° y el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **SE RESUELVE**:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR EL APOYO de sesenta (60) tubos de ½", y diez (10) reducciones de 1 a ½", un (01) galón de pegamento para tubo y seis (06) grifos, a favor del Sr. Avelino Fernández Rojas, con DNI N° 42300989 en su calidad de Presidente de Junta Vecinal del Caserío Capirona, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia de Administración y Finanzas disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutivo, con cargo a rendir cuenta de los gastos, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución al interesado y demás áreas de la Corporación Municipal, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú

José Pérez Silva
ALCALDE